



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Condenada una empresa que echó a una trabajadora para no hacerla fija: readmisión e indemnización adicional

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha confirmado la condena a una empresa que despidió a una trabajadora cuando reclamó un contrato indefinido, en vez de temporal. Ocurrió tras iniciar la empleada un procedimiento judicial, en el que antes del cese obtuvo una primera sentencia estimatoria.

"La empresa lo que hizo fue seguir actuando como si el contrato continuara siendo temporal, cuando la actividad era permanente y continuaba. Tras echarla repartió su trabajo e incluso contrató a algún trabajador más", declara a *Economist & Jurist* el abogado que ha llevado el caso, **Gonzalo Velasco Recio**, socio de la firma Abogados Carranza, de Madrid.

La mercantil condenada es Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio SA, una empresa pública, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, encargada de la gestión de los aspectos culturales, turísticos, así como de espacios y eventos. La afectada trabajaba en ella desde octubre de 2018 realizando funciones de coordinación de presupuestos y recursos humanos.

En junio de 2021, el Juzgado de lo Social número 40 de Madrid declaró que la relación laboral que unía a las partes era de carácter indefinido no fijo desde el 28 de octubre de 2018.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |